

# DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo. Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

Director:

D. Ramon A. Braña.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion y Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

## MISCELÁNEA POLÍTICA.

### INTERIOR.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Deseoso el gobierno provisional de abreviar en cuanto fuese posible la reorganizacion política del país, y de resignar pronto ante las Cortes Constituyentes el poder que la revolucion puso en sus manos, acordó que se anticipasen las elecciones de ayuntamientos, fijando al efecto en la circular del 10 del corriente el día 1.º de diciembre para que estos comenzasen. Muchos gobernadores, sin embargo, han hecho presente á este ministerio que no es posible cumplir, en tan corto plazo, las delicadas operaciones preliminares que constituyen la principal garantía de la verdad electoral, y muy principalmente la de imprimir y repartir el crecido número de cédulas que han de comprobar el derecho y la personalidad de cada elector.

Y aunque esta razon no fuera por sí bastante poderosa para prorogar por algunos dias más el plazo en que deba procederse á la eleccion de los ayuntamientos, el gobierno ha tenido muy en cuenta otra razon decisiva, que espone á la consideracion del país, y que somete con fiabilidad á la aprobacion de los hombres honrados. De pocos dias á esta parte, se nota que en algunos pueblos, afortunadamente en corto número, minorías turbulentas, que nada habian hecho en favor de la libertad en los dias de peligro, abusando hoy de la tolerancia y del respeto que el gobierno debe á todas las opiniones, tratan de imponer la suya por medios violentos, é impiden que los ciudadanos pacíficos se reúnan y concierten para manifestar cuales son sus aspiraciones y porque medios mejores se han de llevar á término y se han de consolidar los principios que la revolucion ha proclamado.

Es necesario, pues, que ántes de proceder al acto importantísimo de elegir los nuevos ayuntamientos, todas las opiniones estén garantidas, y el ciudadano honrado tenga la seguridad de que podrá emitir libremente el voto que su conciencia le dicte y el interés de la patria le aconseje: que no pueda decirse que la primera vez que se practica en España el

sufragio universal no se ha respetado ampliamente por todos el derecho y la libertad del elector: que no pueda decirse que la influencia corruptora de los poderes caidos está reemplazada hoy por la accion opresora y tiránica de turbas armadas.

Para que el gobierno pueda acudir á esta necesidad, cumpliendo el mas apremiante de sus deberes, el que suscribe, como ministro de la gobernacion y de acuerdo con el gobierno provisional, ha venido en decretar:

- 1.º Las elecciones de ayuntamientos, que segun la disposicion octava de la circular del 10 del corriente habian de comenzar en 1.º de diciembre próximo, principiaron el día 18 del próximo mes.
- 2.º El escrutinio general se verificará el 23 del mismo.
- 3.º Espuesta al público la lista de los elegidos el 24, se admitiran hasta el 26 inclusive las reclamaciones y escusas de que habla el artículo 69 del decreto electoral.
- 4.º Los nuevos ayuntamientos se constituirán el día 1.º de enero, con arreglo á los artículos 42 al 47 inclusive de la ley municipal en los pueblos en que no hubiere reclamaciones ó escusas, aunque en las actas se hubiesen formulado algunas protestas.
- 5.º Las diputaciones provinciales resolverán ántes del 13 de enero, las reclamaciones que contra las actas hubiere, suspendiéndose la instalacion de los ayuntamientos á que se refieran, hasta que se comuniquen los acuerdos de aquellas corporaciones.
- 6.º Los gobernadores de las islas Baleares y Canarias prorogarán los plazos electorales en proporcion á lo establecido en las disposiciones anteriores.
- 7.º Queda en lo demás en su fuerza y vigor la circular del 10 del corriente.

Madrid 24 de noviembre de 1868.—El ministro de la gobernacion. Práxedes Mateo Sagasta.

#### De Las Novedades:

#### El patriarca de las Indias.

Habia dicho un colega:

Hemos oido que se habia puesto en claro una negociacion hecha entre D. Francisco de Asis Borbon, esposo de la ex-reina, y una alta dignidad del Estado, cuya negociacion es por demás curiosa y de tal naturaleza, que á no satisfacer la persona que hizo confianza del ex-rey consorte una enorme cantidad, lo cual, aunque legal, no es muy justo, habrá motivo bastante para pedir la estradicion de D. Francisco de Asis Borbon.

Y á esto añade el *Imparcial*:

«Es indudable que el ex-rey consorte recurrió

en uno de esos frecuentes apuros á que le conducian sus prodigalidades, al patriarca de las Indias para que le facilitase 1.300.000 rs. de los fondos que tenia en su poder procedentes del edificio que fué del Buen Suceso. La debilidad del prelado le hizo ser complaciente, y al rendir hoy cuentas á la comision del patrimonio, solo presenta un recibo de D. Francisco de Borbon por la expresada cantidad que no puede considerarse suficiente. Estas son nuestras noticias respecto al particular.»

Nuestras noticias en el fondo vienen á coincidir con las de nuestro colega, pero no están conformes en la forma.

Efectivamente; se dice que el patriarca de las Indias entregó á Sor Patrocinio, por mandato del ex-rey, esa ó mayor cantidad, y la monja dió al patriarca el correspondiente recibo. Si esto es cierto, el ex-rey, el patriarca y Sor Patrocinio dispusieron ilegalmente de una cantidad que no les correspondia; de una cantidad destinada por los fundadores para el cuidado de los enfermos y alivio del desvalido.

Es verdad que harían esta negociacion creidos en que su reinado habia de ser perdurable, y que no podia llegar tiempo en que todas esas cosas se descubriesen. Pero la Providencia dispuso que todo viniese abajo y que llegase el día de la justicia, y héte aqui el compromiso de esas tres personas.

El patriarca, sin duda, comprendiendo que el documento firmado por la monja no podia cubrir su responsabilidad, se dice que acudió por tercera persona á Pau para que el ex-rey le diese el recibo del millon y medio, como así lo verificó, sustituyéndolo con el de la monja, con el cual cubria de cierta manera la responsabilidad material del patriarca. ¿Pero la moral se cubre? ¿Pudo el patriarca, como administrador de bienes ajenos, entregar cantidad alguna á quien no tenia derecho de pedirla, ni menos de entregarla? El patriarca contestará que no podia negarse al precepto de su rey y esta es la razon porqué buscó su recibo: pero de todos modos, siendo cierto todo eso, bien se puede graduar la operacion de chanchullo y nada mas por parte del ex-rey.

Nosotros, por fas ó por nefas, pondríamos á descuento al patriarca hasta que abonase la cantidad que malamente entregó, y él que la reclamase á quien malamente se lo mandó. Esta es la justicia verdadera. El hospital ó la nacion son menores y nadie puede defraudarlos impunemente.

Por fortuna el sueldo de 7.500 duros que disfruta el patriarca se presta bien á un regular descuento.

Veremos como obra en este asunto el gobierno provisional, que va teniendo muchas consideracio-

nes con quien no debe tenerlas.

Después de escrito lo que antecede, llegó a nuestras manos nuestro apreciable colega el *Universal*, quien coincide con nosotros en este asunto. Dice así:

«Procedamos con calma, y sobre todo con justicia.»

La persona á quien habia sido encomendado el depósito de esos fondos del Buen Suceso no era D. Francisco de Asís Borbon, sino el patriarca de las Indias, segun resulta de lo que dicen estos periódicos. De consiguiente, suponiendo que sean ciertos los hechos denunciados, no es en D. Francisco de Asís Borbon, sino en el patriarca de las Indias en quien recae la responsabilidad por la violación de ese depósito.

Si el patriarca de las Indias dió ese dinero á D. Francisco de Asís Borbon, le queda el derecho de repetir contra éste sin que esto le exima en manera alguna de responder ante los tribunales por su conducta.

Veamos ahora lo que dice el Código acerca del delito que, segun resulta de nuestros colegas, ha cometido el patriarca de las Indias.

Segun el Código penal, art. 452: «Los que en perjuicio de otro se apropien ó distrajeren dinero, efectos, ó cualquiera otra cosa mueble que hubiesen recibido en depósito, comision, ó administracion, ó por otro título, que produzca obligacion de entregarla ó devolverla,» incurren en las penas señaladas en el art. 449.

Las penas señaladas en art. 449 son:

1. Arresto mayor si la defraudacion no excediese de 20 duros.
2. Prision correccional excediendo de 20 duros y no pasando de 500.
3. Prision menor excediendo de 500 duros.

Dice además el art. 452 que «las penas se impondrán en su grado máximo en el caso de depósito miserable ó necesario.»

Hágase justicia.»

Creemos que la hará el gobierno provisional.

De *La Correspondencia de España*:

Habiendo dicho el arzobispo de Santiago que acudiría á los tribunales si el Sr. Castelar no esplica las injurias que supone aquel prelado hechas á todos los prelados españoles, el *Universal* estimula á sus colegas á que busquen en los documentos firmados por los obispos las cosas en que se insulta á los hombres de ideas liberales para pedir igualmente reparacion de ellas ante los tribunales.

Parece que dos empresas inglesas que se proponían estender á España las operaciones industriales en que se ocupan, han suspendido sus propósitos por ahora y hasta que desaparezcan los exajerados temores que les ha hecho concebir la actitud de los partidos radicales en algunos puntos de España.

Dice uno de nuestros colegas que en algunas provincias los partidarios de los principios liberales con la monarquía, al ver la actitud enérgica de los republicanos, piensan abandonar su situacion expectante é indecisa y agitar la opinion y organizarse para contrarrestar la influencia republicana y la de la gente reaccionaria.

La *Igualdad* lamenta que se haya caído en la ridícula tentacion de los uniformes por los voluntarios de la libertad, y les aconseja que desistan de ella y se contenten con aprender á manejar las armas y á tirar bien al blanco.

La *Discusion* declara que los republicanos no quieren el desorden ni pretenden cohibir la libertad de todos. Después añade:

«Nosotros también queremos que se garantice la libre emision del sufragio á las dos parcialidades que van á disputarse el campo electoral. Y como quiera que el partido republicano está fuera de la esfera oficial; como quiera que los funcionarios que han de velar por el exacto cumplimiento del sufragio universal son todos monárquicos, por eso pedimos ayer y volvemos a pedir hoy que se dé participacion en el gobierno al elemento republicano, que es ahora, como implícitamente confiesa la *Política*, «una de las fuerzas más vivas y potentes del país.»

Una carta de Bayona, firmada por persona fidedigna, nos asegura que se han girado desde Madrid á dicha plaza en todo el mes actual, 135 millones para diversas familias españolas que residen en Francia.

Habana 6.—Desde que se recibieron aquí las últimas noticias de España ha calmado mucho la agitacion.

El conde de Valmaseda ha ido á Puerto-Príncipe con un destacamento de artillería.

Los revolucionarios dicen que la jurisdiccion de Puerto Príncipe se ha sublevado contra el gobierno; que los rebeldes son dueños de Santa Cruz, y que se hallan establecidos en Bayamo, en donde tienen una imprenta, con objeto de publicar papeles revolucionarios. Los negros están armados de machetes y pelean desesperadamente.

El general Lersundi está decidido á fusilar á todos los jefes rebeldes procedentes de Santo Domingo y de las repúblicas hispano-americanas.

Habana 9.—El *Diario de la marina* ha publicado hoy las siguientes noticias: «El coronel Loño, que salió de las Tunas con objeto de recorrer el distrito en busca de provisiones y abastecimientos, ha regresado sin conseguir su objeto, porque los insurgentes han destruido cuanto encontraron á su paso. El *Diario* añade que varias partidas de bandidos, so pretexto de que son insurgentes, están cometiendo depredaciones en los ingenios. La consecuencia de esto es que los hacendados de la mayor parte del distrito oriental de la isla no pueden recoger sus cosechas, y se teme que semejante estado de cosas produzca el hambre y la desolacion.»

La semana pasada fué asesinado un cartero, y los rebeldes abrieron y saquearon las balijas, del mismo modo que lo han hecho en otros puntos del distrito insurrecto.

El general Lersundi ha recibido de Madrid un despacho telegrafico en el que se le autoriza para suspender ó no, segun su opinion ó el caso lo exija, la pena de muerte pronunciada contra las personas sentenciadas por causas políticas.

La insurreccion se halla confinada al distrito oriental, pues el resto de la isla continúa tranquilo.»

## EXTERIOR.

Londres 23 (recibido por correo).—El señor Gladstone ha sufrido un descalabro en Lancashire.

Nueva-York 24 (por el cable).—Las tropas juaristas mandadas por Escobedo han sido batidas en Tamaulipas por Vargas, jefe de los

sublevados.

Florenza 24.—Desmientese el rumor de que Mr. Usedom haya sido llamado y la noticia dada por la «Patria» de que Mazzini haya fallecido. Este sigue mejor.

Escriben de Roma que los condenados á muerte Monti y Tognetti, han sido ejecutados después de pedir y obtener los ausilios de la religion. Antes de ser ejecutados han abrazado al gefe de los zuavos, pidiéndole perdon y encargándole que lo pidiera en su nombre á todos los zuavos que se hallan al servicio del Papa.

Roma 24.—Esta mañana á las siete han sido guillotinado Monti y Tognetti en el sitio de las ejecuciones. Numerosos destacamentos de cuerpos extranjeros y sobre todo de zuavos, ocupaban las avenidas del sitio destinado para la ejecucion.

Los espectadores eran en número muy exiguo. No se ha turbado la tranquilidad.

Habana 24.—El buque correo de Hamburgo «Bavaria» ha llegado ayer.

Florenza 25.—La ejecucion de Monti y Tognetti, ha producido aquí muy mala impresion. Los periódicos censuran severamente la conducta del Papa y de su gobierno.

El ministro de negocios extranjeros va á presentar al Parlamento el libro verde que contiene documentos importantísimos.

Berlin 25.—La «Gazette de la Croix» se pronuncia contra el lenguaje del libro encarnado de Austria, diciendo: «Nosotros ignoramos hasta que punto el Sr. Beust ha sido autorizado por otra potencia para hablar así. Es preciso que se sepa en Viena y por todas partes que si una guerra se provoca por la persistencia de Prusia en conservar Dappel y Alsen, esta guerra causaría en toda la Alemania un movimiento nacional análogo á los de 1813 y 1815.»

Florenza 25.—La cámara de diputados está reunida y nombrará mañana su presidente.

Nueva-York 25 (por el cable).—Se están rindiendo todos los insurrectos de Cuba.

Florenza 26.—El Sr. Mari ha sido elegido presidente por 186 votos contra 93 que obtuvo el Sr. Crispi. Varios diputados han protestado contra las ejecuciones que ayer tuvieron lugar en Roma.

El Sr. Menabrea declara que el gobierno ha experimentado un vivo dolor y una gran indignacion por las mencionadas ejecuciones.

La orden del dia adoptada, dice:

«La cámara se asocia á los sentimientos de reprobacion expresados por el ministro y pase á la orden del dia.»

Paris 27.—Se anuncia la publicacion de un folleto titulado *Isabel y España*, proponiendo el restablecimiento de doña Isabel de Borbon sobre el trono.

# Seccion local.

Se ha dispuesto por orden del gobierno provisional que desde el dia 1.º de diciembre próximo se espendan en todos los estancos de la provincia los cigarrillos de papel denominados de labor moderna á los precios siguientes:.

Largos, cien milésimas de escudo cada cajetilla.  
Suaves y superior, setenta y cinco milésimas de escudo cada cajetilla.

## Boletin religioso.

Santo de hoy.

San Francisco Javier confesor y San Mauro mártir.

## CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

Santo de mañana.

Santa Bárbara virgen y mártir.

## MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entrados á libre plática el dia 1.º

### NACIONALES.

De Palma en 24 horas, goleta *Solitaria*, de 56 ts., p. Cristobal Ferrer, con 6 trip., 4 pas., vino, aceite y otros efectos.—Consignado á la orden.

### ESTRANJEROS.

De Umea en 63 dias, bergantín goleta sueco *Nansy*, de 100 ts., c. Mr. Paul Oscar Renmanson, con 9 trip. y tablonos.—Consignado á la orden.

### Despachados.

### NACIONALES.

Para Palma, laúd *Esperanza*, de 43 ts., p. Miguel Oliver, con 6 trip., 16 pas. y moniatos.

Entrados el dia 2.

### ESTRANJEROS.

De Phornambuco en 75 d. berg. gta. inglés *Benny Mary*, 149 ts., cap. Mr. Clement Pallot, con 7 trip., 1 pas. y algodón.—Consignado á la orden.—Despachado para Barcelona sin alteracion alguna.

## Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro a las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro a las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuera sobre el mar.
		Max.	Min.					
29	757.3	13	10	63	9	4	N. fresco.	9
30	760.5	12.8	8.3	90	6	SO.	flojo.	2

## Afecciones astronómicas.

**SOL.**—Sale á las 7 h. y 3 ms.—Pónese á las 4 h. y 37 ms.

**LUNA.**—Sale á las 8 h. y 11 ms. de la n.—Pónese á las 10 h. y 4 ms. de la m.

## Orden de la plaza, del 2 de diciembre de 1868.

Servicio para el 3.

Gefe de día: El T. C. graduado, D. Juan Or-

tega y Garcia, comandante del regimiento infanteria de América, n.º 14.—Parada, hospital y provisiones el mismo cuerpo.—El T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

## VARIEDADES.

Hace algunos dias entró un caballero en una librería de la calle de Jacometrezo de Madrid.

Despues de comprar un libro vió en un estante *La Vida de Jesucristo* por Renan.

—¿Cuanto vale ese libro, preguntó?

—Treinta reales.

—¿Quiere V. veinte?

—No señor.

—Le daré á V. veintidos.

—Lo menos es veintiocho.

—Partamos la diferencia... veinticinco.

—Tómelo V.

—¡Venga! dijo el caballero con entusiasmo y haciéndolo pedazos delante del librero.

Para esto lo queria, añadió, los libros ponzoñosos deben morir así.

—¿Es V. neo?

—Si señor.

—Pues en ese caso, si quiere V. volverse mañana le proporcionaré veinte ó treinta ejemplares de esa obra.

El neo desapareció murmurando:

—¡Picara imprenta! Es preciso destruir la obra de Guttemberg.

## Carta de un ciudadano español á otro que empieza á cerdear.

Salud, ciudadano:

Mentira parece que hombres como tú, barbudos, y que se dicen liberales, estén rompiéndose los cascos... de la cabeza, un dia y otro dia, y una noche y la siguiente, sobre si nos pondremos á servir, nosotros los españoles á un señor muy finchado que habla en portugués, ó á uno muy tieso, que se espresa en inglés; ó al Este, muy remilgado, que parla en francés; ó al otro, muy cómico, que «fiorratura» en italiano.

Por Dios, ciudadano español; bueno es ser modesto, pero no tanto que se pierda lo que mas en estima debe tener el hombre, la dignidad, el amor pátrio.

¿Con qué no hay en esta tierra, á la que llamamos todos los dias y en todos los tonos, desde el neo hasta el republicano, magnánima, generosa, rica é hidalga; no hay repito, un ciudadano hidalgo, rico, generoso y magnánimo, á quien ponernos á servir? Medrados estamos!

Yo, por mi sé decir, que si me dan á escoger entre todos esos que no saben pronunciar la «jota», ni menos bailarla, ó uno que hable en «caló», prefiero á este último, con calañé y todo.

¡Vaya! pues tendria que oír que cuando yo me presentara á uno de esos «monsieur»—que para mí cualquiera de ellos lo es,—tendria que oír, digo, cuando dijera:—«¡Carrambo! ¡Qué guapo muchacho estár tú!»

¿Me haces el obsequio de decir, ciudadano, si valia la pena de echar noramala á una española, con su mantilla terciada, su guardapié y su... ¡huy, salero! para reemplazarle con un señor, muy tieso, muy sério, y... con «foques», futraque y todo?

Y si fuera decir que este tal lo pedia con mucha necesidad, te quedaria al menos, ciudadano español, el consuelo de haber sido compasivo.—Y, di-

cho sea de paso, esta clase de caridades suelen salir á la cara como si fueran berrugas de mala especie.

Pero nada de eso. Lo mismo el de London de Lóndres que el de Paris de Francia, como cualquiera de los dos otros, te dicen poniéndose en la punta de los piés:

—¡Espagnol! café! y no querrer estar tu amo,—que traducido al castellano quiere decir que... están verdes!

Vayan benditos de Dios! La culpa de este desaire «en flor» la tienes tú, ciudadano español, que has hecho el oficio de rana en pantano extranjero.

Aconsejales, ciudadano, á los M. (ya lo he dicho que para mí todos lo son) Alfredo, Amadeo, Fernando, Antonio, Gerónimo, que no lo tomen por lo sério.

Por lo mismo que les quiero como á prójimos, deseo de todas veras que no nos pongan en el caso de tenerlos que silbar, ó lo que es peor, de echarlos por la puerta de los carros y gracias si en aquellos momentos de apuro encuentran la salida.

Recuérdales que no está la época mas apropiada para reyes postizos. Uno ha habido en Méjico, y los mejicanos,—con perdon sea dicho,—nos llaman sus papás. Con qué... me parece que aunque no sepan la lengua, lo entenderán.

De todos modos no fuera malo, ciudadano, que la aprendieran porque entonces sabrian que hay un refran español que dice: «El que todo lo quiere todo lo pierde» y otro mas español todavía que es: «ir por lana y volver trasquilado.»

Decididamente aconsejales, si es que no les quieres mal, que vale mas que queden corridos como una mona, que no que tengan que correr con el rabo entre las piernas.

¡Españoles sobre todo! Espartero, Serrano, Rivero, Orense, Escalante, etc. cualquiera en fin que sepa decirte:—¡Gracias ciudadano!—en lugar de «Merci monsieur.—Thankiu milord—Mille grazie, mio signore.—Muitas gracias, cabalheiro.»

Y si lo dicho no te convence, ciudadano español, ten presente que «sabe mas el loco en su casa que el cuerdo en la agena» y que

Libre España

feliz é independiente

«Que ningun extranjero

le hinque el diente.»

(Diario de Cádiz).

**Siento mucho no haber oído en la Coruña al cura que el otro dia dijo, en lugar del *Dominus vobiscum*, que el que pide la libertad de cultos no era católico.**

Yo le hubiera dicho:

—¿Y usted qué sabe?

Si nos detenemos á contemplar la salida del cura en medio del sacrificio de la misa, tendremos que convenir en que la misma razon tenia para decir lo que dijo, como la que tendria un espectador para tirarle un patatazo.

Ni el cura ni el espectador hubieran obrado bien.

Solo que en el caso presente, el cura se escedió y del público no salió ningun patatazo.

**En cuarto confesionario, ó cómoda habitacion de madera que mandó construir mosen Claret en la iglesia de Monserrat, en Madrid, para recibir confesiones á sus devotas, ha desaparecido. Dámosle este pesar á la hermana «Regeneracion» y al en Cristo tambien hermano «Pensamiento.»**

Los nombres de este distrito que se han perdido en la última guerra...

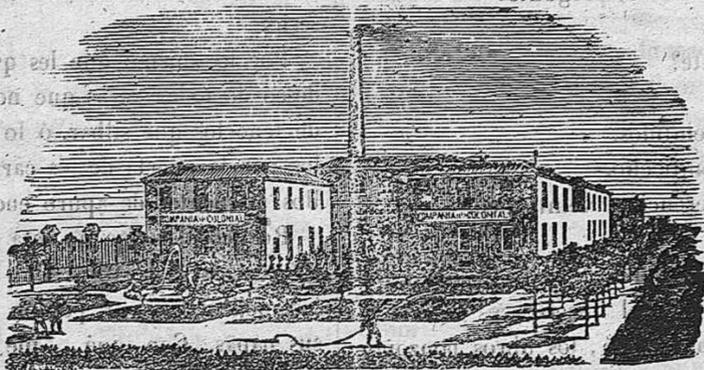
# BOLETIN DE ANUNCIOS.

## CHOCOLATES.

FABRICA MODELO DE LA COMPANIA COLONIAL.

14 AÑOS DE EXISTENCIA.

ONCE MEDALLAS DE PREMIO.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CAFÉS, TÉS, TAPIOCA  
DE TODAS CLASES.

NOTA:—La libra de Madrid es de 16 onzas.

Depósito general en Madrid: Calle Mayor, 18 y 20.—Sucursal, Montera, 8.

### Alcaldía de Mahon.

En virtud de decreto expedido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 24 de noviembre último, se han aplazado las próximas elecciones de Ayuntamientos, debiendo comenzar en esta provincia el 18 de este mes. Lo que me apresuro á hacer publico para conocimiento de estos habitantes. Mahon 1.º diciembre 1868.—El Alcalde 1.º —Matias Seguí. 3

Por el Gobierno civil de esta provincia se ha publicado con fecha 28 de noviembre último la siguiente circular:

“El art. 30 del decreto de 9 de este mes, sobre el ejercicio del sufragio universal, previene terminantemente, que no se admitirá á votar á persona alguna que no presente la cédula que se le haya entregado por la Alcaldía para acreditar su derecho electoral.—Como puede suceder que muchos electores no cuiden con interés la conservacion de aquel documento, cuya falta de presentacion en el acto en que les sea necesario hacer uso de él, les imposibilitará de emitir su voto, puesto que no puede substituirse por ningun otro; he considerado oportuno, oida la Exma. Diputacion provincial y de acuerdo con su dictámen, encargar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que por medio de pregon público y de avisos que por medio de pregon público y de avisos que se fijarán en los sitios acostumbrados y de mayor concurrencia, hagan entender á los electores la necesidad de que conserven en su poder la referida cédula y que la lleven cuando vayan á votar para exhibirla en el acto de hacer uso de este derecho.”

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de los electores de este distrito municipal. Mahon 1.º diciembre 1868.—El alcalde 1.º —Matias Seguí. 3

Los habitantes de este distrito que tengan derecho á emitir sus sufragios en la próxima elec-

cion de Ayuntamiento, y no hayan recibido la cédula correspondiente, podrán reclamarla en la secretaria de esta Municipalidad hasta el día 4 inclusive del mes actual.

Todos los electores tendrán presente que deben votar en el colegio que comprenda la calle en que constan empadronados ó sea la espresada en la cédula, sin tener en cuenta su nuevo domicilio en el caso de haberlo variado desde primeros de enero último. Mahon 4.º diciembre 1868.—Matias Seguí. 2

### Lotería Nacional.

#### PROSPECTO

del sorteo que se ha de celebrar el día 9 de diciembre de 1868.

Constará de 20,000 billetes al precio de 20 escudos, distribuyéndose 280,000 escudos en 868 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS.
1. . . . . de . . . . .	60,000
1. . . . . de . . . . .	20,000
1. . . . . de . . . . .	10,000
5. . . . . de 2,000 . . . . .	10,000
10. . . . . de 1,000 . . . . .	10,000
850. . . . . de 200 . . . . .	170,000
868.	280,000

Los billetes están divididos en vijésimos, que se esponderán á un escudo cada uno, por disposicion del Alcalde delegado, en casa de don Juan Hernandez y Vila que despacha los de la Rifa de la Casa de Misericordia, calle de Hannover, n.º 12.

EN VENTA.—Lo está un molino de viento situado cerca Cala-Pedrerá de Villa-Cárlos; para su ajuste verse con el Notario D. Jaime Villalonga, y en Villa-Cárlos en casa de Tomás Pons y Quintana, calle Mayor. 1

### AVISO.

Las personas que estaban suscritas á alguna obra en publicación en casa de D. Domingo Orfila, y quieren continuar recibiendo entregas hasta la conclusion de sus obras pueden dejar nota en esta imprenta, Norte 1, de las obras á que estaban suscritos y hasta que entrega habian recibido, y se les continuará remitiendo entregas á domicilio. 4



## La Marina.

Fábrica de Fideos y pastas para sopa, rampa de la abundancia n.º 13.

Pastas de primera clase á	29 rs. vn. arroba.
Fideos de primera á	29 „
Idem de segunda á	26 „
Idem de tercera á	23 „
Sémolas á	29 „

### LA FLOR DE CASTILLA.

FABRICA DE PASTAS PARA SOPA,

Calle del Rosario n.º 4.

Pastas de primera calidad, acreditadas en Madrid y otros puntos de España, hechas de sémolas de trigos de Sevilla, á 40 rs. vn. arroba.

Pastas y sémolas de 2.ª clase á 29 rs. vn. arroba.

A 26 y 20 rs. vn. arroba, un surtido de pastas hechas de trigo de siza que es muy fina, para las tropa y la marina. 3

EL LIBRO DEL PUEBLO (sus deberes y derechos), por Mr. de La-Mennais: Version española de J. Landa.

Véndese al precio de 5 rs. en la imprenta de este periódico.

PARA ALQUILAR.—Lo está la casa n.º 55 de la calle del Castillo. Darán razon en la misma calle n.º 44.

Si en la última función celebrada el domingo pasado en el Circo Mahonés, se hubiera alguien llevado por equivocacion una nube de señora, se suplica se sirva entregarla al conserje de dicho establecimiento.

### TEATRO.

Se está ensayando para ponerse en escena á beneficio del primer bajo D. Jaime Vendrell, la zarzuela en 3 actos

### LOS DIAMANTES DE LA CORONA.

MAHON.—Tip. de Fabregues, hermanos calle del Norte, 1.